



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2019-MDJ/A

Jayanca, 11 de Enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4418-2018-MDJ/TD, de fecha 21 de Diciembre del 2018 presentado por don **LORENZO VASQUEZ CABANILLAS** Identificado con DNI. N° 40404740, domiciliado en calle Francisco de Zela N° 360 Urb. Próceres de la Independencia - Lambayeque -Lambayeque, solicitando rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A donde se solicitó reconocimiento de los directivos del Comité de Gestión Pro Obras del Centro Poblado El Sondor, jurisdicción del Distrito de Jayanca Provincia y Región Lambayeque y donde por error se ha consignado "Caserío" en lugar de Centro Poblado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **"Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..."**, es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, con la instrumental del Visto se viene en peticionar se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MNDJ/A del 13 de diciembre 2018 en los extremos de que en el Cuarto Considerando y en el resolutivo Primero se ha consignado "... Caserío El Sondor...", siendo lo correcto y de acuerdo a lo determinado en la Resolución de Alcaldía N° 054-2010-MDJ fechada el 12 de marzo 2010, que en original escolta su pretensión, lo correcto es



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE**



“Centro poblado Rural”, así como se consigne correctamente el nombre del Secretario de RR.PP. siendo procedente estimar lo solicitado.

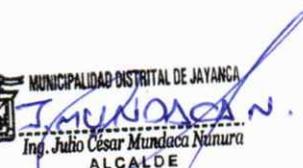
En uso de atribución conferida por el inciso 6° del artículo 20 y el artículo 39° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A de fecha 13 de diciembre del 2018 en su Cuarto Considerando y en su Artículo Primero en el sentido de que **debe decir** “ Centro Poblado Rural El Sondor” y no Caserío El Sondor” como lo menciona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A en cuanto a que el nombre civil del Secretario de RR.PP. de su Junta Directiva es **TOLOMEO ALIAGA QUISPE**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
  
Ing. Julio César Mundaca Niumura  
ALCALDE

**Distribución:**

- Gerencia Municipal
- Interesados
- Archivo
- JCMN/Alc.
- NTOJ/Sec. Gral..



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

## PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2019-MDJ/A

Jayanca, 11 de Enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4418-2018-MDJ/TD, de fecha 21 de Diciembre del 2018 presentado por don **LORENZO VASQUEZ CABANILLAS** Identificado con DNI. N° 40404740, domiciliado en calle Francisco de Zela N° 360 Urb. Próceres de la Independencia - Lambayeque -Lambayeque, solicitando rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A donde se solicitó reconocimiento de los directivos del Comité de Gestión Pro Obras del Centro Poblado El Sondor, jurisdicción del Distrito de Jayanca Provincia y Región Lambayeque y donde por error se ha consignado “Caserío” en lugar de Centro Poblado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **“Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...”**, es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, con la instrumental del Visto se viene en peticionar se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MNDJ/A del 13 de diciembre 2018 en los extremos de que en el Cuarto Considerando y en el resolutive Primero se ha consignado “... Caserío El Sondor...”, siendo lo correcto y de acuerdo a lo determinado en la Resolución de Alcaldía N° 054-2010-MDJ fechada el 12 de marzo 2010, que en original escolta su pretensión, lo correcto es



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



“Centro poblado Rural”, así como se consigne correctamente el nombre del Secretario de RR.PP. siendo procedente estimar lo solicitado.

En uso de atribución conferida por el inciso 6° del artículo 20 y el artículo 39° de la Ley N° 27972 orgánica de municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A de fecha 13 de diciembre del 2018 en su Cuarto Considerando y en su Artículo Primero en el sentido de que **debe decir** “ Centro Poblado Rural El Sondor” y no Caserío El Sondor” como lo menciona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A en cuanto a que el nombre civil del Secretario de RR.PP. de su Junta Directiva es **TOLOMEO ALIAGA QUISPE**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
*J. MUNDACA N.*  
Ing. Julio César Mundaca Nunura  
ALCALDE

### Distribución:

- Gerencia Municipal
- Interesados
- Archivo
- JCMN/Alc.
- NTOJ/Sec. GraI..



FORMATO  
01

FORMATO DE TRAMITE INTERNO-FTI.

IMPORTANTE.-LLENAR OBLIGATORIA Y CLARAMENTE LOS DATOS CON EXPRESION CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO, ADJUNTANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL TUPA (de no contar con los requisitos completos establecidos en el TUPA, tendrá un lapso de cuarentiocho (48) horas para subsanar, de lo contrario se dará por NO PRESENTAR el pedido(Art.125.2 Ley 27444)

Solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía 288 - 2018 - MDJ/A.

I.1 IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADO (Art. 51° Ley 27444)		FALTA REQUISITOS ( ) SI ( ) NO ( )	
Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA TRAMITE DOCUMENTARIO	
	<u>Vásquez Cabanillas Lorenzo</u>	Exp. N°	Firma:
		<u>4418</u>	<u>[Firma]</u>
I.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Art. 53° Ley 27444) de ser el caso y debidamente acreditado		N° de Folios:	Sello y Firma de Recepción
Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social	<u>7</u>	
		Fecha:	Hora:
		<u>21 12 18</u>	<u>9:27</u>
I.3 DATOS DE TERCERO CON REPRESENTACION (Art. 115 de la Ley 27444) acreditar su participación			
Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social		
I.4 DATOS DEL DOMICILIO (Art. 113° Ley 27444)			
I.4.1 Procesal			
Real	<u>Francisco de Zola 119 Proceres de la Independencia - Lombayque</u>		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Asimismo AUTORIZO alternativamente NOTIFICARME al correo electrónico	
	<u>979666364</u>		

II.- FUNDAMENTAR CLARA Y CONCRETAMENTE LO QUE SE SOLICITA (Art.113° Ley 274- III.- CROQUIS DE UBICACIÓN (Cuando se requiera en el TUPA)

El Centro Poblado Rural El Sonda - Jayanca fue creado con fecha 12 de Marzo del 2010 con Resolución de Alcaldía 054-2010-MDJ, fecha desde la cual todas las gestiones se esta realizando con la actada de nominación, en la fecha actualizada a solicitar que la Resolución de Alcaldía 288-2018-MDJ/A sea corregida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA ALCALDIA		Firma:	
Exp. N°	<u>2989</u>	<u>[Firma]</u>	
N° de Folios:	<u>07</u>		
Fecha:	<u>21-12-18</u>	Hora: <u>12:00</u>	

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS (Art. 113° Ley 27444) Relación de los documentos que se adjuntan, requeridos en el TUPA

- 01 Copia de Resolución de Alcaldía N° 054-2010-MDJ
- 01 Copia de solicitud de fecha 07 de Noviembre del 2018
- 01 Copia de Resolución de Alcaldía N° 288-2018-MDJ/A

V.- DECLARACION JURADA

Firmo la presente, declarando bajo fé de juramento que los datos consignados expresan la verdad y que la documentación presentada es veraz; teniendo pleno conocimiento que haber falseado información o datos, se me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales establecidas por Ley. En caso de verificación posterior, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control a las autoridades municipales competentes.

COMITE DE GESTION PRO-ORAS DEL C.P. RURAL EL SONDOR - JAYANCA  
[Firma]  
Lorenzo Vásquez Cabanillas  
PRESIDENTE



Jayanca, 21 de Diciembre de 2018

Nota.- De conformidad con el Art. 42° de la Ley 27444, todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los formularios y escritos que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario

TODOS FORMULARIOS SON GRATUITOS

VI.- PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA SECRETARIA GENERAL	
denominación del Procedimiento Administrativo o del servicio	Unidad Orgánica Responsable	Evaluación Previa del procedimiento	Silencio Administrativo
		Automático	Silencio Administrativo
		Días:	Días:

Jr. Bolognesi N° 101-Jayanca, Telefono 074-423308

Exp. N°	Firma:
<u>272</u>	<u>[Firma]</u>
N° de Folios:	
<u>07</u>	
Fecha:	Hora:
<u>27/12/18</u>	<u>12:30</u>



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA 054-2010-MDJ**

Jayanca, 12 de marzo del 2010.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**

**VISTO:**

El expediente N° 3449 presentado el 24 de noviembre del 2009 por la Asociación de Agricultores y Ganaderos "Valle Verde" en donde solicitan el reconocimiento oficial del caserío "EL SONDOR" como Centro Poblado

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú en el artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° inciso 6) de la Constitución Política, preceptúa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo su competencia la planificación del desarrollo rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, norma que concuerda con el inciso 3), numeral 3.5) del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades que otorga como una función exclusiva de las municipalidades distritales: Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; y con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, artículo 42°;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el Art. 3°, establece la clasificación, de las municipalidades en función de su jurisdicción en municipalidades provinciales, que ejercen su jurisdicción sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado, en municipalidades distritales, cuya jurisdicción se ejerce sobre el territorio del distrito, y en municipalidades de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial;

Que, el sector rural denominado caserío "El Sondor" se encuentra ubicado al noroeste de la ciudad de Jayanca, en la jurisdicción del distrito de Jayanca, contando con un área de terreno de 20,14.00 hectáreas de terreno donado para tal fin por la comunidad campesina





REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



Pag. 02

Resolución de Alcaldía N° 054-2010-MDJ

Virgen Purísima Concepción, y que ha sido plenamente identificada con el referido nombre y se encuentra habitado permanentemente con vecinos vinculados por interés social y económico cultural y costumbrista, como se desprende del Informe Técnico N° 091-MDJ-GEDUR/JTS;

Que, de la inspección realizada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, que obra en Informe Técnico N° 091-MDJ-GEDUR/JTS, se constato que el sector rural "El Sondor" cuenta con cuarenta familias asentadas en sus respectivas viviendas de material tradicional y módulos prefabricados en mayoría, cuenta con una Asociación denominada Asociación de Agricultores y Ganaderos "Valle Verde" con sus autoridades respectivas la misma que se encarga de promover el desarrollo agropecuario del centro poblado, con una casa comunal, con un agente municipal aun no reconocido y con un proyecto de lotización y planos de lotización compuesto por dieciséis manzanas y doscientos veinte y tres lotes de vivienda con sus respectivas áreas de aportes;

Que, es objeto de la actual gestión municipal elevar el nivel de la calidad de vida de los vecinos del distrito de Jayanca así como el fomento y promoción del desarrollo de proyectos de saneamiento y de instalación de servicios básicos en los centros poblados;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el inciso 19) Artículo 9° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia;

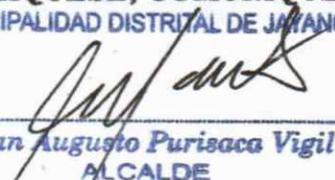
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** Oficialmente como **Centro Poblado Rural al sector denominado "El Sondor"**, ubicado en el distrito de Jayanca, de la Provincia de Lambayeque y región Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Oficina de Secretaria General de la municipalidad distrital de Jayanca, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

  
Juan Augusto Purisaca Vigil  
ALCALDE



Comité de Gestión Pro Obras del Centro Poblado El Sondor del Predio La Viña - Jayanca.



RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 338-217-MDJ/A

**CARGO**

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONSTRUCCION NACIONAL"

SOLICITA: Reconocimiento de Directivos

Señor: José Eliseo Tapia Olazabal  
Alcalde Distrital de Jayanca  
S. A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Exp. N° 3784	Firma:
N° de Folios: 17	<i>[Signature]</i>
Fecha: 06-11-18	Hora: 2:55 Pm

Lorenzo Vásquez Cabanillas, identificado con DNI N° 40404740, con domicilio en la calle Lambayeque Mz "G" Lote 5-6 del Centro Poblado El Sondor - Jayanca, ante usted me presento muy respetuosamente y digo:

Que, como corresponde a ley, los Pobladores del Centro Poblado el Sondor - Jayanca, nos hemos reunido el 04 de Noviembre del 2018 en Asamblea General Extraordinaria para nombrar nuevos Directivos en reemplazo y reestructuración de la Junta Directiva por motivo que unos han hecho abandono de sus cargos para los que fueron nombrados, y que la ausencia por abandono de sus cargos nos ha causado significantes retrasos en las diferentes peticiones que hemos presentado a las instituciones.

Que, como es de su conocimiento señor Alcalde nosotros hemos sido AFECTADOS doblemente por el fenómeno del niño costero del 2017, nos destruyó en dos tramos nuestra única y principal carretera que tenemos, por este motivo nuestros pobladores tuvieron que salir abandonando sus precarias viviendas y todo el patrimonio que habíamos constituido y ahora cada día se exterminas más por estar abandonados, hicimos gestiones para tratar de reconstruir esos tramos críticos de la carretera pero lamentablemente hasta ahora NADIES nos han brindado su apoyo.

*Sec. Gral. 12/11/2018*

*Recogida el día 9/12/2018. → A partir del día 10/12/2018 por transferencia.*

Que, también le consta a usted que todo este año me he apersonado a la Municipalidad a presentar algunas peticiones y lo he hecho siempre solo debido que los Dirigentes elegidos se retiraron por diferentes motivos abandonando sus cargos, para solucionar este problema de la Dirigencia hemos nombrado nuevos Directivos para que nos acompañen el próximo año y tal vez podamos solucionar los vitales y principales problemas que tenemos en El Sondor, en tal sentido acudimos a usted a SOLICITARLE se sirva ordenar a quien corresponda nos den el reconocimiento oficial a la Directiva que está conformada de la siguiente manera:

Presidente: Señor Lorenzo Vásquez Cabanillas con DNI N° 40404740

Vice Presidente: Señor Bernardino Lalopu Silva con DNI N° 16578653

Secretario de Actas: Señorita Anghy Maricarmen Rodas Sánchez con DNI N° 72686271

Pro Secretario de Actas: Señor Nicolás Alejandro Torres Ayala con DNI N° 17534979

Secretario de Economía: Señor Delfín Sánchez Sandoval Con DNI N° 17548924

Secretario de fiscalización: Señor Roberto Luis Vásquez Chero con DNI N° 40663427

Secretario de Relaciones Públicas: Señor Tolomeo Aliaga Quispe con DNI N° 42824966

Vocal N° 1: Señora Gilda Valiente Zavala con DNI N° 16445758

Vocal N° 2: Señor Lucio Mío Rivadeneira 17591301.

Por lo expuesto:

Ruego a usted se digne acceder a nuestra petición conforme a ley.

El Sondor – Jayanca, 07 de Noviembre del 2018

Atentamente.



PIEZAS ADJUNTAS:

Copia de la hoja legalizada del libro de Actas

Copia del Acta del 04 de Noviembre del 2018

Copias de nueve DNI de los Directivos nombrados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2018-MDJ/A**

Jayanca, 13 de Diciembre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3784-2018-MDJ/TD, de fecha 06 de Noviembre del 2018 presentado por don **LORENZO VASQUEZ CABANILLAS** Identificado con DNI. N° 40404740, domiciliado en calle Francisco de Zela N° 360 Urb. Próceres de la Independencia Lambayeque -Lambayeque, solicitando el reconocimiento de los directivos del Comité de Gestión Pro Obras del Caserío El Sondor, jurisdicción del Distrito de Jayanca Provincia y Región Lambayeque.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los **“Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...”**, es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, mediante documento del visto en el que solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Obras del **Caserío El Sondor**, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, el cual ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los habitantes del **Caserío** antes mencionado, tal como consta en el acta de reunión que se adjunta y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, es **PROCEDENTE** atender lo solicitado;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA**  
**PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE**



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Gestión Pro Obras del **Caserío El Sondor**, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: Sr. LORENZO VASQUEZ CABANILLAS	DNI: 40404740
<b>Vicepresidente</b>	: Sr. BERNARDINO LALOPU SILVA	DNI: 16578653
<b>Secretaria</b>	: Srta. ANGHY MARICARMEN RODAS SANCHEZ	DNI: 72686271
<b>Pro Secretario</b>	: Sr. NICOLAS ALEJANDRO TORRES AYALA	DNI: 17534979
<b>Secretario de Economía:</b>	Sr. DELFIN SANCHEZ SANDOVAL	DNI: 17548924
<b>Secretario de Fiscalización:</b>	Sr. ROBERTO LUIS VASQUEZ CHERO	DNI: 40663427
<b>Secretario de RR.PP</b>	: Sr. TOLOMEO ALIAGA QUISPE	DNI: 42824966
<b>Vocal</b>	: Sra. GILDA VALIENTE ZAVALA	DNI: 16445458
	: Sr. LUCIO MIO RIVADENEIRA	DNI: 17591301

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento y fiscalización.

**ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta** al Comité designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
*Blanca Zapata*  
José E. Tapia Olazabal  
ALCALDE

**Distribución:**  
-Interesado  
-Gerencia Municipal  
-Interesados  
-SGDUR  
-Archivo  
JETO/Alc.  
NTOJ/Sec. Gral..